



Nº: 17/19

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
16 DE MAYO DE 2019

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día dieciséis de mayo del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia accidental de Doña Patricia Rodríguez Calleja ante la ausencia justificada del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su asistencia la concejal Doña Alba María Moreno Tejedor.

La teniente de Alcalde Doña María Belén Carrasco Peinado se incorporó a la sesión en el punto 2.- de los que integran el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente lo componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- REGIMEN JURÍDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la Sentencia 119/20196 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en relación al recurso de apelación núm. 6/2019 interpuesto por la mercantil Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. en liquidación, contra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2.018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila en el procedimiento ordinario núm. 264/2017 por la por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. en liquidación contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 27 de Octubre de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de fecha 19 de Julio de 2017 de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, por el que se desestimaba la solicitud de la recurrente de abono de cantidad en concepto de intereses de



demora devengados en el contrato de obras de construcción del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones de Ávila, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y declarando conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada y ello con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas.

Mediante esta sentencia se dispone:

1º).- Estimar parcialmente el recurso de apelación núm. 6/2019 interpuesto por la mercantil Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. en liquidación, representada por la procuradora D^a Gloria-María Calderón Duque y defendida por el letrado D. Pablo Carretero González, contra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2.018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila en el procedimiento ordinario núm. 264/2017 por la por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. en liquidación contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 27 de Octubre de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de fecha 19 de Julio de 2017 de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, por el que se desestima la solicitud de la recurrente de abono de la cantidad de 743.272,66 euros en concepto de intereses de demora devengados en el contrato de obras de construcción del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones de Ávila, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y declarando conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada y ello con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas.

2º).- Y en virtud de dicha estimación parcial se revoca la sentencia apelada, dictándose nueva sentencia, en la que tras estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto, se anulan las resoluciones administrativas impugnadas por no ser ajustadas a derecho, condenándose al Ayuntamiento de Ávila a que abone a la mercantil Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. en liquidación, la cantidad de 718.211,73 € en concepto de intereses de demora, más los intereses legales que devengue el impago de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo y efectivo pago, desestimándose en los demás extremos el recurso interpuesto y la demanda rectora del procedimiento; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes personadas, tanto por las causadas en primera como en segunda instancia, debiendo cada parte asumir las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Se anuncia el estudio de la presentación del pertinente recurso de casación, rogando la sra. Vázquez Sánchez que, con independencia de ello, se tome en consideración la interpretación que establece esta sentencia que puede condicionar situaciones de morosidad actuales o futuras.

3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN:

A) Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2019, denominado "AFE AVILA ASISTENCIA JOVEN2". (Rectificación errores materiales).

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 4 de abril del año en curso sobre el asunto de referencia y detectados errores materiales en el mismo, se formula propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación para la solicitud de una acción de formación y empleo del Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2019, denominado "AFE AVILA ASISTENCIA JOVEN2", que subsane dichos errores y que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE UNA ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2019, DENOMINADO "AFE AVILA ASISTENCIA JOVEN2"



De acuerdo con la Orden EMP/673/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del **Programa Mixto de Formación y Empleo, en Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, va a solicitar, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, regulada por la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de un proyecto **denominado "AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN2"**.

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, dirigidas a la mejora de la empleabilidad y de las competencias profesionales de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para que puedan acceder con mayor facilidad al mercado laboral y obtener un puesto de trabajo.

El proyecto tendrá una duración de **6 meses**, propiciando la **participación de 12 alumnos participantes**, en la especialidad "Asistencia Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" de nivel formativo II, destinado a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El **itinerario formativo** se estructura en 1 módulo, mediante el que se formará a los alumnos en la especialidad:

- **Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales:** se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad SCS0208 "del mismo nombre.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de un servicio en el que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial y de Seguridad Social de **896,89 €** por participante y mes. Esta cuantía permanecerá inalterable durante toda la duración de la Acción y no condicionará el salario a percibir por las personas participantes contratadas por la Entidad Beneficiaria, que se adaptará a lo establecido en la normativa vigente y al convenio colectivo que resulte de aplicación.

Se ha previsto la realización de las siguientes **actuaciones**:

Instituciones sin ánimo de lucro que asisten a personas mayores y personas con discapacidad:

- Residencia Casa de Misericordia.
- Residencia Santa Teresa Jornet.
- Pronisa. (Centro Espíritu Santo).
- ASPACE-ÁVILA

Realización de servicios de atención física, sanitaria y psicosociales a personas dependientes, tanto de instituciones públicas como privadas sin ánimo de lucro, que les permitan tener una calidad de vida y bienestar óptimo y adecuado a las condiciones particulares de cada uno.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes.
- Realizar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes.

- Llevar a cabo intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Además, para complementar la formación se realizarán trabajos como **asistente personal a personas dependientes** en algunas Instituciones sin ánimo de lucro como:

- Centro Espíritu Santo. PRONISA.
- FEAFES-Ávila FAEMA.
- Asociación de parálisis cerebral y patologías afines. ASpace-ÁVILA.
- Asociación Abulense Síndrome de Down. AASDOWN.
- Asociación de padres y familiares de personas con autismo Ávila y provincia. AUTISMO.
- ASPAYM (Asociación de Parapléjicos y minusválidos)
- APAVI (Asociación de Parkinson Ávila)

La fecha de inicio máxima prevista de la Acción, es el 1 de septiembre de 2019.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Formación y funcionamiento, para la financiación de los costes de personal docente, material didáctico y fungible, así como otros gastos de funcionamiento: 51.307,20 €
 - Costes salariales y Seguridad Social derivados de los contratos que suscriban con las personas participantes: 64.576,08 €
- Total: 115.883,28 €
- APORTACIÓN MUNICIPAL
- Materiales de servicio: 2.000,00 €
- TOTAL ACCIÓN DE FORMACIÓN EMPLEO: 117.883,28 €

Para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de **2.000,00 €**, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en la memoria técnica.

El presupuesto total de la Acción de Formación y Empleo es de **117.883,28 €**, de los que la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de **115.883,28 €** y la cuantía que deberá aportar la **Entidad Promotora** es de **2.000,00 €**.

La fecha límite para el inicio de la acción formativa, en caso de resolución aprobatoria, será el **1 de septiembre de 2019**.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la propuesta rectificadora que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia:

.- Prestar su conformidad al proyecto denominado "**AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN2**" así como a su presupuesto por importe global de **117.883,28 €**



- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una ayuda por importe de **115.883,28 €**.
- Comprometer para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo la aportación de material y elementos necesarios por importe de **2.000,00 €**, para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en el proyecto.

B) Propuesta de presentación de solicitud de subvención del Programa Mixto de Formación y Empleo, ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de una acción de formación y empleo denominada "Ávila Rehabilita3". (Rectificación errores materiales).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de abril del año en curso sobre el asunto de referencia y detectados errores materiales en el mismo, se formula propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación para la solicitud de una subvención del Programa Mixto de Formación y Empleo, ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de una acción de formación y empleo denominada "ÁVILA REHABILITA3", que subsane dichos errores y que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADA "ÁVILA REHABILITA3"

De acuerdo con la Orden EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, va a solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019-2020, la realización de un proyecto **denominado "AFE ÁVILA REHABILITA3"**.

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

A la solicitud que presentaremos se acompañará un proyecto que tendrá una duración de **6 meses**, propiciando la **participación** de un grupo de **15 alumnos (9+6)**, distribuidos en 2 especialidades "**Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes**" de nivel II, con **9 participantes** y "**Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción,**", de nivel I, con **6 participantes**, destinado a población en general. Este número de alumnos se calcula teniendo en cuenta el punto 3 del resuelto 8 de la citada RESOLUCIÓN de 21 de MARZO de 2019, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de formación y empleo que dice, que teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y para garantizar una mayor diversidad de Entidades beneficiarias y un mayor alcance territorial, se establece un **importe máximo de subvención por Entidad beneficiaria del 25 % del crédito** asignado a la correspondiente provincia.

El **itinerario formativo** se estructura en 2 módulos, mediante los que se formará a los alumnos participantes en las especialidades:

- **Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes:** se desarrollarán el programa del Certificado de Profesionalidad AGAO0208.



- **Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción**, se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad EOCB0109.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un **coste salarial de 896,89 € por participante y mes**, se ha previsto la realización de las siguientes **actuaciones**:

ACTUACIONES DEL MÓDULO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES:

OBRA NUEVA:

- **2ª FASE Zonas ajardinadas "Fuente Nueva I"**
Ajardinamiento y mejora paisajística del espacio ubicado en las Hervencias bajas denominado "Fuente Nueva I".
 - Desbroce y acondicionamiento, replanteo de planos, acondicionamiento de suelos y dotación de elementos de accesibilidad a la parcela, plantación de árboles, plantas aromáticas arbustos y flor de temporada, construcción de rocallas, instalación de riego, siembra de céspedes, colocación de mobiliario urbano.
- **Producción de planta ornamental en invernadero.**

LABORES DE MANTENIMIENTO:

Antiguo Matadero, Cordel de las Moruchas I, II y III, Parque natural El Soto, Fuente Nueva II:

- Tareas de producción vegetal en vivero-invernadero.
- Mantenimiento de césped, podas, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados.
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

ACTUACIONES DEL MÓDULO DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN:

Colegios Públicos Municipales: La Encarnación, Claudio Sánchez Albornoz, El Pradillo, San Esteban, Cervantes, Juan de Yepes, Santa Ana, San Nicolás/San Pedro Bautista.

- Mantenimiento, reparación y adecuaciones en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de construcción y pintura, de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA	144.831,60 €
Módulo A (salarios personal docente):	50.148,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	13.986,00 €
Salarios participantes:	80.697,60 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	22.850,00 €
Materiales de obra:	21.586,00 €
Finiquitos personal docente:	1.264,00 €



Para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de **22.850,00 €**, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en las memorias técnicas, de los cuales, 15.110,00 € son para rehabilitación de colegios de educación de infantil y primaria de propiedad municipal y 6.476,00 € para rehabilitación de jardines y zonas verdes municipales.

Será necesario aportar el coste de la Indemnización por fin de contrato de 3 docentes, con un coste de **1.264,00 €** porque es un gasto no subvencionable.

El presupuesto total de la Acción de Formación y Empleo es de **167.681,60 €**, del que la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León es de **144.831,60 €** y la cuantía que deberá aportar la **Entidad Promotora** es de **22.850,00 €**.

La fecha límite para el inicio de las acciones, en caso de resolución aprobatoria, será el **1 de noviembre de 2019**.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la presentación de la solicitud de la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la propuesta rectificada que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia:

.- Prestar su conformidad al proyecto denominado **"AFE ÁVILA REHABILITA3"** así como a su presupuesto por importe global de **167.681,60 €**.

.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una ayuda por importe de **144.831,60 €**.

.- Comprometer para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo la aportación municipal de **22.850,00 €**, sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

C) Propuesta de solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2019.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2019.

El Servicio Público de Empleo por Resolución de 16 de abril de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha convocado subvenciones, cofinanciadas por el Fondos Social Europeo, dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2019.

En base a ello se propone el Proyecto "Servicios de Información y Asesoramiento sobre Igualdad de Oportunidades y las actividades administrativas del Servicio de Obras", cuyo objetivo es apoyar la informatización en la administración local utilizando modelos tecnológicos que mejores y agilicen las tareas administrativas.

Las **necesidades** que pretenden cubrirse son:



- Agilizar los trámites administrativos del servicio de Obras, a fin de dar respuesta a las necesidades en el menor tiempo posible.
- Informar de recursos existentes en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

Áreas de Igualdad de Oportunidades:

- Recepción de llamadas telefónicas y atención al público.
- Actualización de las fichas de inclusión y permanencia en los diferentes órganos de participación.
- Actualización y mantenimiento de los archivos de datos existentes.
- Realización de bases de datos.
- Actualización de la agenda digitalizada.

Servicio de Obras:

- Recepción de llamadas telefónicas y atención al público.
- Actualización de las fichas del mobiliario urbano (bancos, papeleras...).
- Relación con policía local y oficina de atención al ciudadano para el correcto seguimiento de la situación del mobiliario urbano.
- Actualización y mantenimiento de los archivos de datos existentes.
- Realización de bases de datos.
- Actualización digitalizada de la agenda.
- Digitalización de las incidencias para su distribución entre los diferentes oficios.
- Gestión de incidencias para la realización de los informes necesarios.
- Automatización de procesos administrativos.

El **objetivo** del proyecto es:

- Apoyar la informatización de la Administración Local.

Las **acciones** a desarrollar:

- Incorporación al equipo de dos auxiliares administrativos para la realización del programa.
- Información, orientación y asesoramiento al público.
- Actualización digitalizada de bases de dato y mantenimiento de archivos.
- Actualización digitalizada de las agendas y directorios de contactos.
- Actualización de datos en la página web municipal, www.avila.es.
- Revisión de los expedientes.
- Acciones de difusión de la unidad de género.
- Comunicación de ayudas e incentivos existentes en materia de igualdad y/o violencia de género.
- Envío de comunicaciones de actividades organizadas por el ayuntamiento y por los distintos colectivos del municipio.
- Gestión de incidencias para la realización de los informes necesarios.
- Automatización de procesos administrativos.

El **presupuesto** es:

- Coste Total: 16.539,76€.
- Aportación Junta de Castilla y León: 10.439,76€.
- Aportación Municipal: 6.100,00 €.

Visto lo anterior, se propone la aprobación del Proyecto señalado y la Solicitud al Servicio Público de Empleo de una subvención por importe de 10.439,76 euros destinado a la contratación de dos



auxiliares administrativos, a jornada completa, durante 90 días, acorde a la resolución anteriormente señalada.

Así mismo, en caso de aprobación, para la puesta en marcha de este proyecto se propone la habilitación de una partida presupuestaria con disponibilidad de crédito de 6.100,00 € para la parte de cofinanciación del Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia:

.- Prestar su conformidad al proyecto denominado **“Servicios de Información y Asesoramiento sobre Igualdad de Oportunidades y las actividades administrativas del Servicio de Obras”** así como a su presupuesto por importe global de **16.539,76 €**.

.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una ayuda por importe de **10.439,76 €**.

.- Comprometer para la puesta en marcha de esta acción la aportación municipal de **6.100 €**, sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

D) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/20). Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(547.053,16 €)**, según relación anexa **(F/2019/20)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones” en sus puntos 1 y 2”:

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 “Operaciones Pendientes de Aplicación” por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:



- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(547.053,16 €)**, según relación anexa **(F/2019/20)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente lo componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Expediente de modificación de créditos por transferencia y cambio de financiación. Número 07-02-2019. Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal , por importe de 268.928,63 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a dotar diversas aplicaciones de ejercicios cerrados de diferentes servicios municipales: personal, turismo, deportes, vías públicas, jardines y servicios sociales.

ALTAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0100 23100 48999		TRANSF EJERC CERRADOS SERVS SOCIALES	4.000,00
0302 34200 22999		SERVICIOS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS DEPORTES	26.337,98
0500 13600 12999		RETRIBUCIONES EJERCICIOS CERRADOS SEI	230,31
0500 13600 15999		PRODUCTIVIDAD EJERC CERRADOS SEI	6.432,44
0500 23166 12999		RETRIBUCIONES EJERC CERRADOS DROGAS	72,97
0500 24153 13100	20183EXCYL 1	LAB EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS EXCYL	15.589,81
0500 16500 15100		GRATIFICACIONES ALUMBRADO	880,00
0500 16400 15100		GRATIFICACIONES CEMENTERIO	880,00
0500 43121 15100		GRATIFICACIONES MERCADO GANADOS	440,00
0500 43120 15100		GRATIFICACIONES PLAZA DE ABASTOS	440,00
0500 43200 15100		GRATIFICACIONES TURISMO	440,00
0500 17000 15100		GRATIFICACIONES MEDIO AMBIENTE	440,00
0500 15320 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS VIAS PUBLICAS	21.602,32 €
0500 34200 13999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS LABORALES DEPORTES	2.805,52 €



0500 33000 13999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS LABORALES CULTURA	1.918,93 €
0500 24116 13999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS LABORALES EMPLEO	976,65 €
0500 33700 13999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS LAB. ESCUELA DE ARTES	5.685,06 €
0500 17100 13999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS LABORALES JARDINES	903,66 €
0500 92005 13999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS LAB. PARQUE MOVIL	700,58 €
0500 43120 13999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS LAB. PLAZA DE ABASTOS	198,64 €
0500 23100 13999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS LAB. SEV. SOCIALES	2.064,68 €
0500 91200 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS ORGS. GOBIERNO	1.013,60 €
0500 16500 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS ALUMBRADO	9.323,54 €
0500 15100 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS SERVICIOS TECNICOS	7.751,15 €
0500 13600 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS SEI	3.281,68 €
0500 34200 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS CIUDAD DEPORTIVA	17.797,63 €
0500 43121 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS MERCADO GANADOS	611,84 €
0500 33000 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS CULTURA	2.138,39 €
0500 49100 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS NUEVAS TECNOLOGIAS	5.396,70 €
0500 17100 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS JARDINES	8.760,93 €
0500 92005 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS PARQUE MOVIL	13.139,20 €
0500 43120 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS PLAZA DE ABASTOS	651,46 €
0500 33001 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS PLAZA DE TOROS	4.410,58 €
0500 13200 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS POLICIA LOCAL	58.666,03 €
0500 92000 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS ADMON. GRAL.	2.370,17 €
0500 23100 15999		OTRAS RETRIB. EJERCICIOS CERRADOS SERV. SOCIALES	2.841,49 €
0203 33304 21999		MANTENIMIENTO EJERCICIOS CERRADOS SUPERUNDA	172,45 €
0200 15320 21999		MANT EJERC CERRADOS VIAS PUBLICAS	6.387,77 €
0200 15320 62999		INVERS EJERC CERRADOS VIAS PUBLICAS	31.046,79 €
0200 17100 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS JARDINES	127,68 €
			268.928,63 €

BAJAS



Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0100 23100 48274		OTRAS TRANSF A FAMILIAS PARADOS DE LARGA DURACION	4.000,00
0500 13200 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	25.845,53
0302 34200 22106		SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS	600,00
0302 34000 48940		A FAMILIAS . ESCUELAS DEPORTIVAS	25.737,98
0500 13200 12003		FUNCIONARIOS SUELDOS C1 POLICIA LOCAL	36.856,04
0500 13200 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTOESPECIFICO POLICIA LOCAL	138.154,39
0203 33304 21200		MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES SUPERUNDA	172,45
0200 15320 22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRA SEMPRESAS	37.434,56
0200 17100 22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS JARDINES	127,68
			268.928,63

II.- PROPUESTA DE FINANCIACION ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

Finalmente, al efecto de dotar de financiación las inversiones que se relacionan incluidas en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2.019, al amparo de la Base 32, puntos 3 y 4 de las de Ejecución del Presupuesto, según la cual, el "Anexo de inversiones" anual podrá ser modificado por la Junta de Gobierno Local para adecuar los ingresos no finalistas en función de la ejecución del gasto, del mismo modo que la distribución de los excesos de financiación.

Así pues, se trata de financiar aquellos proyecto de inversión que figuran imputados en el Anexo de Inversiones a enajenación, al constar excesos de financiación afectada en los proyectos que se relacionan a continuación con los importes que se especifican:

PROYECTO	DESCRIPCION	ECONOMIA PROYECTO
20192INFRA 7	ILUMINACION ORNAMENTAL IGLESIA SAN MARTIN	20.523,15

A la vista de las citadas economías se propone que las mismas pasen a financiar los proyectos siguientes del Anexo de Inversiones de 2019, tal como constan en la propuesta que se especifica y en la cuantía que se detalla:

TRANSFERENCIA DE FINANCIACION

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE PROYECTO	IMPUTACION FINANCIACION
0302 16500 63301	20192DEPOR 1	PLAN CALIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000	3.000
0500 33220 62510	20192MOBIL 1	MOBILIARIO ARCHIVO	3.000	3.000

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de



transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal, y de cambios en la financiación del Anexo de inversiones.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 268.928,63 € y cambio de financiación propuesto.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo así como los cambios de financiación expuestos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente lo componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez señala que se trata de una nueva modificación para pagar gastos de ejercicios cerrados con cargo a los presupuestos del ejercicio corriente disponiéndose la minoración o baja en partidas que pueden resultar perjudiciales para los servicios concernidos, citando como ejemplo la baja de una partida vinculada con las escuelas deportivas por importe de 25.737,98 € que implica o bien que se deja sin dotación esa partida o que se minoran una manera sensible.

La señora Rodríguez Calleja entiende que con independencia de que se compruebe este extremo, lo lógico es que los servicios propongan o habiliten la baja porque se ha producido economías.

El señor Serrano López, en la misma línea, señala que se propone una baja de 138.000 € procedentes de la consignación del complemento específico de policía lo cual significa o bien que se minoran sus retribuciones o que no hay intención de sacar con premura las plazas vacantes de policía local.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que las convocatorias de las plazas están publicadas en el boletín oficial de la provincia y que se trate una minoración derivada del cálculo por el departamento de Recursos Humanos como consecuencia de las economías producidas tras la jubilación de algunos policías y el tiempo a partir del cual y con la incorporación de los nuevos agentes se produciría el abono de sus retribuciones.

El señor Serrano López considera que esta manera se está minorando o haciendo desaparecer los famosos colchones del capítulo I.

La señora Rodríguez Calleja insiste en que no se trata de eso sino de aplicar las economías derivadas en este caso y fundamentalmente por la jubilación de agentes de la policía local que hasta el mes de enero o febrero no se conocieron

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Propuesta de acuerdo guardias localizadas.- Fue dada cuenta de informe propuesta con el siguiente tenor:

“INFORME PROPUESTA CUANTIA GUARDIAS LOCALIZADAS. AÑO 2019.



Los textos de Pacto y Convenio Colectivo de aplicación al personal funcionario y personal laboral, respectivamente, en vigor a día de la fecha, son los publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila que se indica para cada uno de los, con las modificaciones que igualmente se señalan:

Pacto: BOP de la Provincia de Ávila núm. 37, de 24 de febrero de 2009; modificación núm. 83, de 6 de mayo de 2009.

Convenio colectivo: BOP de la Provincia de Ávila núm. 39 del 26 de febrero de 2009; modificación núm. 82, de 5 de mayo de 2009.

El concepto Guardia Localizada aparece regulado en el artículo 12.5 del Pacto de aplicación al personal funcionario y, con el mismo tenor literal que es el que sigue, en el artículo 13.5 del Convenio Colectivo de aplicación al personal funcionario.

"Artículo 12.- Festividad. Nocturnidad. Turnicidad. Jornada partida. Guardias Localizadas. Salidas a la provincia. Servicio de Mazas.

(...)

5. Guardias localizadas. Destinado a retribuir al personal que, por sus funciones, deba estar localizado, bien sea en día laboral o festivo. Su percepción será incompatible con el abono de cantidad alguna como gratificación por el mismo concepto. Cada guardia localizada se retribuirá a razón de 398,14 €, si se trata de Guardias semanales a realizar por el personal del servicio de alumbrado, y de 69,68 € por las guardias de 24 horas que realicen otros servicios."

Ha de hacerse constar que el servicio de alumbrado dejó de hacer Guardias Localizadas en diciembre de 2013.

En cuanto a la cuantía a que se refiere el citado artículo para las Guardias de 24 horas, y teniendo en cuenta que la entrada en vigor de los textos se produce con efectos de 1 de enero de 2008, se ha ido modificando desde el año 2009 en que quedaron fijadas, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera cuyo contenido determina que: **"DISPOSICIONES ADICIONALES (...) TERCERA:**

El incremento de la cuantía de los conceptos económicos recogidos en el artículo 12 del presente Pacto se realizará conforme al porcentaje establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal perteneciente a las distintas Administraciones Públicas, sin perjuicio de que en la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo y, consecuentemente, en la valoración de puestos, los conceptos económicos contenidos en los apartados 1. 2. 3. 4. 5. del citado artículo queden integrados en el complemento específico."

El artículo 12.5 Pacto de aplicación al personal funcionario que está vigente por no corresponder a ningún punto derogado regula las guardias localizadas de la forma siguiente:

"Concepto destinado a retribuir al personal que, por sus funciones, deba estar localizado, bien sea en día laboral o festivo. Este concepto será incompatible con la percepción de cantidad alguna por la realización de horas extraordinarias. Cada guardia localizada se retribuirá a razón de 398,14 €, si se trata de Guardias semanales a realizar por el personal del servicio de alumbrado, y de 69,68 € por las guardias de 24 horas que realicen otros servicios".

Por su parte la Disposición Adicional tercera, que continua vigente a fecha actual determina que:

"El incremento de la cuantía de los conceptos económicos recogidos en el artículo 12 del presente Pacto se realizará conforme al porcentaje establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal perteneciente a las distintas Administraciones Públicas, sin perjuicio de que en la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo y, consecuentemente, en la valoración de puestos, los conceptos económicos contenidos en los apartados 1. 2. 3. 4. 5. 6.- del citado artículo pudieran, en su caso, quedar integrados en la retribución complementaria que corresponda".



De conformidad con lo anterior, y aplicados los incrementos retributivos de cada Ley de Presupuestos Generales del Estado que se detallan a continuación el incremento de la guardia localizada como a continuación se explicita pasando para el ejercicio 2.019 de 69,68 € iniciales a 71,17 €:

AÑO LPGE	INCREMENTO
LPGE 2009	(2%)=71,07
LPGE 2010	(hasta mayo Incremento del 0,3 % resulta: 71,28 Desde junio se reduce el 5% resulta: 67,72
LPGE 2011	0%
LPGE 2012	0%
LPGE 2013	0%
LPGE 2014	0%
LPGE 2015	0%
LPGE 2016	0%
LPGE 2017	1%=68,40
LPGE 2018	(1,75%)= 69,60
LPGE 2019	(2,25 %)=71,17

En consecuencia con lo expuesto, habida cuenta que el porcentaje de incremento de las retribuciones del personal perteneciente a las distintas Administraciones Públicas para el año 2019 es del 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2009, esta Tenencia de Alcaldía por medio del presente ELEVA PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo: Establecer para el año 2019 la cuantía de la Guardia Localizada de 24 horas en 71,17 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente lo componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

5.- CONTRATACION.- Diversos expedientes.

A) Propuesta de adjudicación del contrato de suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta un único criterio, precio, el suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación celebrada con fecha 10 de mayo de 2019 con el siguiente contenido básico:

"Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del archivo que contiene el sobre "B", presentado por el único licitador y que integra los documentos generales exigidos en la base 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte del siguiente licitador:



- SOLRED S.A.

Admitida la oferta presentada, la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderada conforme a los criterios objetivos aplicables, resulta ajustada a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente la Mesa de contratación procede a la apertura del archivo que contiene el sobre "A" proposición económica, y su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones arrojando el siguiente resultado:

Entidad	Descuento gasolina sin plomo 95 €/litro	Descuento gasóleo de automoción €/litro	Puntos
SOLRED S.A.	0,150	0,150	50

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **SOLRED S.A.** con el siguiente descuento:

Entidad	Descuento gasolina sin plomo 95 €/litro	Descuento gasóleo de automoción €/litro
SOLRED S.A.	0,150	0,150

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad SOLRED S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

B) Propuesta de adjudicación del contrato del servicio denominado "Oficina de Gestión del Área de Regeneración Urbana La Cacharra-Seminario".-Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio el servicio denominado "Oficina de Gestión del Área de Regeneración Urbana La Cacharra-Seminario" con un tipo de licitación que asciende a la cantidad de 264.462,81 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (55.537,19 €) arrojando un total de 320.000 €.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación celebrada con fecha 14 de mayo del 2019, con el siguiente contenido básico:



Se da cuenta por doña Marta Jiménez Martín del informe emitido en relación a la única propuesta presentada, y que es del siguiente tenor:

“El número total de ofertas presentadas es de 1. El sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

El importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad, I.V.A. excluido, de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS **(264.462,81 €)** importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS **(55.537,19 €)**, de donde resulta un importe total de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS **(320.000,00 €)**.

Se procede a la apertura del sobre denominado sobre “C”, “Propuesta Técnica y referencias de baremación para la prestación del SERVICIO DENOMINADO “OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA LA CACHARRA-SEMINARIO””.

Se requería la presentación de una memoria técnica que incorporara lo siguiente:

- Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la implantación de la Oficina de Gestión y previsión de plazos.
- Metodología de trabajo prevista para la correcta ejecución de las funciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Oficina de Gestión del ARU.
- Composición del equipo de trabajo acreditando la experiencia exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Posibles ubicaciones de la Oficina de Gestión.
 - Mejoras ofertadas según los criterios de puntuación y baremación del Anexo III.

I.- UTE ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P., SERINTEC2IDOS S.L.

1.- Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la implantación de la Oficina de Gestión y previsión de plazos.

Se presenta una reproducción literal de las prescripciones técnicas del pliego en cuanto a las funciones básicas a desempeñar.

2.- Metodología de trabajo:

Las actividades a realizar serán conforme al siguiente desglose:



Actividad	Participantes	Ubicación
<i>Atención al público:</i>	Administrativo Abogado Arquitectos	Oficina del ARU/ deslazamientos a reuniones de vecinos
<i>Gestión de expedientes</i>	Administrativo Abogado Arquitectos	Oficina del ARU
<i>Redacción de proyectos</i>	Arquitectos	Oficina del ARU
<i>Direcciones de obra</i>	Arquitectos Arquitecto Técnico	Ubicación de las obras
<i>Gestiones con la administración</i>	Abogado Arquitectos	Sedes Administraciones
<i>Publicidad</i>	Administrativo Abogado Arquitectos	Oficina del ARU/ medios de comunicación.

3.- Composición del equipo de trabajo:

ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P.:

Javier Arias Madero – Arquitecto

Susana Garrido Calvo – Arquitecto

SERINTEC2IDOS S.L.:

Ignacio Marcos Ortega – Arquitecto Técnico

RESTO DEL EQUIPO:

José Luis Garrido Calvo – Licenciado en Derecho especialidad Urbanismo

Alberto López del Río – Arquitecto

4.- Posibles ubicaciones de la oficina de gestión:

No se determina una ubicación concreta. Se indica que se localizará un bajo comercial o vivienda en el interior del ARU o en las inmediaciones, perfectamente adaptado para personas con movilidad reducida.

5.- Mejoras ofertadas. Criterios cuantificables mediante fórmulas o asignación directa de puntuación:

I.- Compromiso suscrito por la empresa de contratación de un perfil de grado medio (Aparejador o Arquitecto Técnico) como apoyo técnico al Arquitecto (o similar).

II.- Compromiso suscrito por la empresa de aumentar la jornada a tiempo completo de la persona contratada de apoyo administrativo.

III.- Aumento del número de reuniones con cada Comunidad de Propietarios a **dos reuniones** con cada convocatoria de subvención.

IV.- Aumento del horario de apertura de la Oficina de Gestión del ARU – **2 horas**

V.- Apertura de la oficina de gestión del ARU los sábados por la mañana tres horas.



VI.- Apertura de la oficina de gestión del ARU los sábados por la tarde dos horas.

VII.- Compromiso suscrito por la empresa de que, en el caso de ser necesario ampliar su plantilla actual para ejecutar el presente contrato, se suscribirá oferta de empleo para la contratación preferente de personas mayores de 45 años, personas con discapacidad y/o parados de larga duración.

Se presenta a continuación el cuadro de resumen de valoración correspondiente al sobre "C":

SERVICIO DENOMINADO "OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA LA CACHARRA-SEMINARIO"			
CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN SOBRE C		
	MEJORA	SI/NO	PUNTUACIÓN
UTE ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P.-SERINTEC 2IDOS S.L.	I	SI	8
	II	SI	8
	III	SI	8
	IV	SI – 2 horas	8
	V	SI	7
	VI	SI	7
	VII	SI	8
TOTAL PUNTUACIÓN			54

Seguidamente la Mesa, a tenor del informe emitido y oídas las consideraciones evacuadas por la técnica que lo suscribe, procede a la baremación de las referencias ofertadas por el licitador, con el mismo sentido y puntuación, que el reseñado informe, y según lo establecido en el Anexo III del pliego, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	I. Compromiso grado medio	II. Compromiso jornada tiempo completo	III. Aumento número de reuniones	IV. Aumento horario	V. Apertura sábados mañana	VI. Apertura sábados tarde	VII Compromiso oferta empleo	Puntos
UTE ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P.-SERINTEC 2IDOS S.L.	8	8	8	8	7	7	8	54

A continuación, se procede a la apertura y baremación del archivo que contiene la oferta económica (Sobre "A"), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
UTE ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P.-SERINTEC 2IDOS S.L.	220.000	46.200	266.200	16

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre "C" Propuesta técnica	Sobre "A" Oferta económica	Puntos
---------	-----------------------------	----------------------------	--------



UTE ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P.- SERINTEC 2IDOS S.L.	54	16	70
--	----	----	----

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la **UTE ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P.-SERINTEC 2IDOS S.L.** en el precio de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000 €) IVA excluido**, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (46.200 €) arrojando un total de 266.200 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad UTE ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS S.L.P.-SERINTEC 2IDOS S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de mayo del corriente, el 59,10% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 38,50%, de Serones el 57,30% y Fuentes Claras 100%.

B) Dictámenes Comisión Informativa, Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación. Propuesta de subvención para la Asociación de la Industria Agroalimentaria de Ávila (AVILAGRO).- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 6 de mayo del año en curso, con el siguiente tenor:

“Da Belén Carrasco expone que el sector agroalimentario debe constituir uno de los ejes vertebradores del desarrollo económico de esta ciudad. La provincia de Ávila en su conjunto, tiene en el sector agroalimentario un gran peso económico y un papel fundamental como vertebrador de su desarrollo y cohesión social. Ávila como ciudad, por su posicionamiento administrativo, demográfico, geográfico, económico e industrial, debe ser parte del desarrollo de este sector y en la medida de lo posible facilitar su crecimiento y estructuración.

Que a fin de dar cauce a este posicionamiento, lo que permite iniciar actuaciones para liderar el desarrollo de este sector, se propone atender a la solicitud de ayuda por parte de la Asociación de la Industria agroalimentaria de Ávila (AvilAgro), cuyo objeto es “establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y AvilAgro para favorecer la cooperación entre las empresas agroalimentarias de Ávila, impulsando su crecimiento y articulándolas como un vehículo para la fijación de población en nuestra capital mediante la consolidación de su actividad”.



Asimismo que para un presupuesto de 52.000€ la colaboración solicitada es de 15.000€ por lo que se propone aprobar esta ayuda y el pertinente convenio conforme a la partida del presupuesto municipal que se ha consignado a su nombre como subvención nominativa por ese mismo importe de 15.000€.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta”.

Igualmente fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación disponiendo la autorización del gasto por el mencionado importe integrado en la relación Q/2019/_ en los siguientes términos:

Autorizar el gasto por importe total de 15.000 € según relación anexa (Q/2019/) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes, con un presupuesto de Actividad Subvencionable de 52.000 €.

Beneficiario	Importe	Presupuesto actividad subvencionable
Subvención directa nominativa a AVILAGRO para favorecer la cooperación entre las empresas agroalimentarias en Ávila	15.000 €	
TOTAL	15.000 €	52.000 €

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el dictamen y propuesta que anteceden, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

.- Manifiesta que ha podido comprobar que se han realizado reconocimientos u operaciones para responder a la deuda que tiene contraída la empresa DONOCTANO por el suministro de carburantes para vehículos y maquinaria del ayuntamiento en cuantía de 3800 € cuando la deuda acumulada hasta la fecha ronda los 28.000 habiéndosele anunciado al interesado que está pendiente de efectuar una modificación presupuestaria para atender a todos los pagos adeudados, llamando la atención sobre el tiempo que resta para EL final de la legislatura.

La señora Rodríguez Calleja, manifestando la intención de abonar todos los pagos adeudados, manifiesta que se realizará la comprobación de este extremo para tomar las decisiones pertinentes.

.- Relata que según le han comentado cuando alguien llama a la OAC poniendo de manifiesto la existencia de un desperfecto o deficiencia, por ejemplo en la vía pública, se indica al interesado que tiene que llamar directamente a los servicios lo cual considera que no es un cauce adecuado ya que lo lógico es atender esta reclamación para trasladarlo a los servicios pertinentes y contestando oportunamente desde aquellos al interesado sin que éste tenga que realizar ninguna gestión intermedia.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta su conformidad con ese parecer, indicando que así se actúa desde los servicios sociales y que se adoptarán las medidas oportunas a tal fin.



.- Comenta que se aprobó la creación de tres plazas de ordenanza de nuevo ingreso pero que no se han publicado las bases de convocatoria, respondiendo el señor Arroyo Terrón que se está en ello.

.- Recuerda que en pasadas sesiones se interesó explícitamente sobre si el denominado acuerdo social para determinados aspectos que benefician los trabajadores sigue en vigor.

La señora Rodríguez Calleja responde que no, habida cuenta de la necesidad de su aprobación o ratificación en pleno corporativo que no ha sido hasta la fecha posible.

Interviene el Secretario General para manifestar que aún cuando se han realizado esfuerzos denodados para alcanzar un consenso, la parte social no ha aceptado el planteamiento y por lo tanto la vigencia de ese acuerdo del año 2012 no es tal, en la medida en que se precisa su aprobación por el pleno corporativo.

Añade que en las conversaciones mantenidas no se ha discutido el fondo del planteamiento sino simplemente que se ha aprovechado esta situación para realizar reivindicaciones que son ajenas a dicho acuerdo quizás, como una medida de presión para alcanzar otros objetivos, y que con esa actitud la realidad es que se está privando a la plantilla de percibir abonos o ayudas que hasta la fecha se venían efectuando.

La señora Barcenilla Martínez confirma que efectivamente ha podido comprobar estos extremos pero que en cualquier caso debe darse conocimiento a los trabajadores de la plantilla para que sean conscientes de la realidad de la situación.

El señor Arroyo Terrón manifiesta que se ha mantenido conversaciones y negociaciones con los representantes legítimos de los trabajadores a través de los respectivos sindicatos y que a partir de ahí ellos son los que deben de adoptar las medidas pertinentes.

El señor Secretario General toma la palabra de nuevo para añadir que en las conversaciones mantenidas ha intentado que se diferencien los conceptos a abordar y los reivindicados por los sindicatos y que en tal sentido se realizó por su parte un informe jurídico para tratar de validar la propuesta del acuerdo plenario salvo lo concerniente al premio antigüedad si bien se comprometió el estudio de alternativas y sin perjuicio de que en su propio informe se apelaba al principio de justicia material para abonarlo hasta la entrada en vigor del acuerdo plenario.

La señora Barcenilla Martínez indica que quizás debiera haberse planteado la solución concreta o alternativa respecto al premio antigüedad.

.- Ruega que se le remita un informe sobre las horas extraordinarias del año 2018 tanto en lo referente a la cuantía que represente como aquellas que han sido compensadas con descansos.

.- Recuerda que en la pasada sesión solicitó el acuerdo firmado con la empresa FCC con objeto de avalar la continuidad en la prestación servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, lo cual le fue remitido de inmediato y agradece.

Sin embargo, ruega que se emita un informe jurídico sobre la legalidad de la continuidad del servicio toda vez que hasta donde ella ha podido averiguar la legislación permite una prórroga que no exceda de un porcentaje de la duración del contrato principal y que según sus cálculos se extendería hasta nueve meses, lapso temporal que ha sido rebasado.

B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:



.- Manifiesta que la empresa a cuyo favor se ha efectuado la propuesta de adjudicación de la oficina gestión del ARU La Cacharra-Seminario no propone un local con una ubicación específica preguntando sobre el tiempo previsto para la adjudicación.

El señor Oficial Mayor relata que tras la propuesta se le requerirá la presentación de la documentación para lo que tiene 10 días y posteriormente la firma del contrato dentro de los cinco días siguientes a que transcurran 15 días hábiles durante los cuales puede sustanciarse el recurso especial en materia de contratación.

La señora Vázquez Sánchez entiende que con independencia estos plazos, al tiempo de firmar el contrato y arrancar la prestación del servicio tiene que estar concretado en local para hacer entre otras cosas las comprobaciones oportunas sobre eventual accesibilidad y otros extremos, por lo que ruega que se requiera expresamente a la empresa que a la firma del contrato lo tenga disponible.

.- En relación con las manifestaciones de la señora Barcenilla Martínez sobre la situación del contrato de limpieza de basuras, recuerda que en su momento se expuso en esta Junta de Gobierno Local la posibilidad de que esta situación se mantenga "sine die".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y once minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Rivas Hernández

Ávila, 16 de mayo de 2019

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 16 de mayo de 2019

EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Rivas Hernández